



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 26 de enero del 2022



Visto el Expediente N° 22-INR-000875-001, que contiene los Informes N° 006-2022-TESO-OE-INR, Informe N° 0075-2022-OE-INR, del Jefe del Equipo de Tesorería y del Jefe de la Oficina de Economía y la Nota Informativa N° 029-2022-OEA-INR, emitida por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, referente a las acciones administrativas en la ejecución del gasto público; establece que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, define al Sistema Nacional de Tesorería como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta la gestión del flujo financiero que influye la estructuración del financiamiento del presupuesto del Sector Público, la gestión de activos financieros del Sector Público no Financiero y los riesgos fiscales del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral 026-80-EF/77.15, se aprobaron las Normas Generales del Sistema de Tesorería que regulan la utilización, excepción, naturaleza, objetivo y reposición del Fondo para Pagos en Efectivo en el N° 06 "Uso del Fondo Fijo para Caja Chica" y N° 07 "Reposición Oportuna del Fondo para pagos en Efectivo y el Fondo Fijo para Caja Chica";

Que, los numerales 10.1 y 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 01-2011-EF-77.15, dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2001-EF/77.15 y modificatorias, señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que se financie el presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados; precisando que la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, de fecha 06 de mayo de 1980;



Que, en ese sentido las Normas Generales de Tesorería NTG-06 "Uso del Fondo Fijo para Caja Chica", aprobadas por la Resolución Directoral N°026-80-EF/77-15, en concordancia con el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y sus modificatorias señala que debe designarse el responsable del Manejo del Fondo Fijo para Caja Chica y el Fondo de Pagos en efectivo;

Que, el literal h) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, aprobado por Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA; señala que la Oficina de Economía debe cumplir con las normas y procedimientos de contabilidad, tesorería y presupuesto para asegurar la eficiencia en la administración de los recursos financieros asignados;

Que, mediante los documentos del visto la Oficina de Economía, solicita la autorización para la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para el Año Fiscal 2022 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, considerando por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR), el monto de S/ 8,000.00 (Ocho Mil y 00/100 Soles), destinado a la atención de gastos menores y de rápida cancelación para el cumplimiento oportuno de los objetivos institucionales; Asimismo señala que el manejo del fondo estará a cargo de la Sra. Carmen Esther MORI SÁNCHEZ, trabajadora del Equipo de Tesorería;

Que, mediante Nota Informativa N° 029-20022-OEA-INR, de fecha 24 de enero de 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, emite opinión favorable respecto a la solicitud formulada por el Jefe de la Oficina de Economía sobre la Apertura del Fondo Fijo de Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2022, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR) por la suma de S/ 8000.00 (Ocho mil soles y 00/100), asignándole como responsable de la administración, manejo y custodia del referido fondo a la Sra. Carmen Esther MORI SÁNCHEZ, trabajadora del Equipo de Tesorería, por lo que resulta necesario la emisión del acto resolutivo;

Que, con el propósito de asegurar la continuidad de las actividades inherentes a la precitada área y cumplir con las metas y objetivos de la Institución resulta pertinente la emisión del acto resolutivo que autoriza la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para el Ejercicio Presupuestal 2022, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados y asignación del responsable de la administración, manejo y custodia del Fondo Fijo para Caja Chica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

De conformidad con la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Resolución Directoral 026-80-EF/77.15, se aprobaron las Normas Generales del Sistema de Tesorería, Resolución Directoral N° 01-2011-EF-77.15 dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2001-EF/77.15 y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, modificada por la Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación " Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU- JAPON; y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

Con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Economía y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ- JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°- AUTORIZAR la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, para el Ejercicio Presupuestal 2022, a partir de la fecha de la presente Resolución Directoral, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR), por el monto de S/ 8,000.00 (Ocho Mil y 00/100 Soles), reembolsables hasta tres veces durante un mes y el gasto por Comprobante de Pago.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, de del 2022

Artículo 2°.- ENCARGAR, a partir de la fecha de la presente Resolución la responsabilidad del manejo (ejecución, rendición y reposición) y custodia del Fondo Fijo para Caja Chica y Fondo para Pago en Efectivo, a la Técnico Administrativo II. Carmen Esther MORI SANCHEZ, personal del Equipo de Tesorería de la Oficina de Economía, debiendo regirse su operatividad por las disposiciones legales vigente del Sistema de Tesorería.



Artículo 3°.- El egreso estará afecta a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR) Grupo Genérica de Gastos- Bienes y Servicios de la (Unidad Ejecutora Presupuestaria 009 Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores"), Ejercicio Presupuestal 2022.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación del la presente Resolución en el portal WEB de la Institución.



Regístrese y Comuníquese,



ING. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/CARG/sms
Distribución:
Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Economía
Oficina de Asesoría Jurídica
Órgano de Control Institucional
Equipo de Tesorería
Interesada

